Apartadó, 07 de febrero de 2025

Arquitecto.
JAVIER BOLAÑOS
Supervisor
Defensoría del Pueblo
Necoclí, Antioquia.

INT-DP-OF001-2025

REF: CONTRATO OBRA No. SAB-MC-9-2024 "CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA".

ASUNTO: Aprobación solicitud de suspensión de contrato de obra No. SAB-MC-9-2024 y solicitud de suspensión del contrato de interventoría AO-21-2024

Respetado Arquitecto,

Por medio de la presente y en cumplimiento de mis funciones como interventor, citando el capítulo **OBLIGACIONES**, **Literal (II) Obligaciones Específicas** B. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO** , específicamente al Numeral 15, que establece: "Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Defensoría del Pueblo - Subdirección Administrativa."

Me permito dar la aprobación a la solicitud presentada por el contratista H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. a través del oficio 020, del 4 de febrero de 2025. En dicho oficio, se solicita a la interventoría que se evalúe la posibilidad de suspender la ejecución del contrato SAB-MC-9-2024 por un periodo de 60 días calendario, debido a la necesidad de instalar una red trifásica y un punto de conexión hasta la red del inmueble.

Como interventoría, considero viable y recomendable suspender la ejecución del contrato SAB-MC-9-2024 desde el 14 de febrero hasta el 14 de abril de 2025. Esto implica que la ejecución del contrato se reiniciará a partir del 15 de abril de 2025, o antes de la fecha pactada, tan pronto como se superen los motivos que dieron origen a la suspensión y solicito del mismo modo suspender el contrato de interventoría AO-21-2024 por los mismos términos, en aras de respetar los tiempos establecidos por la empresa prestadora de servicios públicos de energía EPM para la evaluación y puesta en marcha de la red trifásica solicitada.

Cordialmente,

CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S.

310 468 5285
311 767 3290
RyMarquitectura.sub
gerencia@gmail.com
R&M Arquitectura y estudio